



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00153-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : **JORGE ELIECER SALCEDO GALINDO**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0391

Visto el informe secretarial que antecede y revisados el memorial presentado y el proceso, de la referencia, observa el despacho que el proceso no se encuentra en la etapa procesal para la entrega de depósitos judiciales, ya que la última actuación data de fecha 6 de diciembre de 2019, la cual fue seguir adelante con la ejecución, lo que denota que las actuaciones siguientes son del consorte de parte interesada y se le requerirá para que cumpla con la carga procesal correspondiente, de tal suerte no podrán entregarse los depósitos judiciales; así las cosas se negará la solicitud elevada por el peticionario, por improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por el Dr FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ, por improcedente, conforme las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de cumpla con la carga de su correspondencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ